

N. delij anteriores en la Oficina
 de Jurisdiccion de estas causas, se encon-
 traron gestiones ^{tes} y particulares, once
 piasas de Plata de Pina, y una Ba-
 rra, cuyo Recatocim. hize por orden
 del Señor Mar. de Plata D. José Capu-
 xtos, a quien comunico por escrito
 el Real céd. de su encargo, instándole
 el inventario e impreso que demues-
 traba el peso de dichas piasas, cuyo
 Docum.^{to} deben obrar en su poder:
 que dando todo en calidad de depósito,
 en poder del encañador mar. don
 Benito Aguilar. Hoy presenta este
 un decreto del Sr. Gov. de la Plata
 D. Mat. de Montecinos, p.º entregar al
 D. Mat. de Valde Lizaro, la compra-
 da de Barra, y.º ha dicho gestiones seale:
 verificadas así, con honorim.^{to} de V.º. pon-
 go en su consideracion, quedar refe-
 ridas en el propio depósito, de
 piasas de don Manuel Lizaro.



O. L. 18-1.

MH-OL18

Caf. 2

Doc. 265

Fol. 1

J. Man, of. una de. Felipe Barredo.
Cuyo pason demaria et impreso cita
do, p. f. determine to of. estimo
V. por mas conveniente.

Dios qui. v. m. n.
Lima Julio 19. de 1821.

El Ayud. del Pava.

José María de
Pueda



1-81-20

Por Comand. Genl. del
Arm. D. Jose Juan Bergano.

